

Más información (actualización núm. 1) sobre AU 84/99 (AFR 54/05/99/s, del 21 de abril de 1999) - Temor de ejecución inminente y temor de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

SUDÁN Adam abd al-Rahman Hussain (conocido como Abudoma)

**Mohamed Issa Tiato
Mohamed Hamed Ahmed
Fadul Adam abd al-Rahman
abd Allah Rabih Fadul
Siddieg Suliman Abakar
Mohamed Ibrahim abd Allah
Mohamed Abakar Shigaifat
Ali abd al-Rahman Idris
Sidieg Ibrahim abd al-Khier
y otras 14 personas**

Nueve de los hombres mencionados en el encabezamiento, declarados culpables de robar un banco, han sido condenados a penas de «amputación de miembros alternos» (amputación de la mano derecha y el pie izquierdo) y muerte por ahorcamiento seguida de crucifixión. Las penas han sido remitidas al Tribunal Supremo para su confirmación y, de ser aprobadas por este órgano, serán llevadas a cabo sin dilación.

Sidieg Ibrahim abd al-Khier, absuelto de los mismos cargos, ha perdido la vista como consecuencia de las brutales torturas que le infligieron bajo custodia. Los otros nueve siguen encarcelados, privados del sueño y de alimentación adecuada y, pese al intenso calor, los obligan a hacer ejercicios vigorosos; durante el invierno les echaban agua fría.

En otro caso relacionado con enfrentamientos entre comunidades tribales ocurridos en febrero de 1999 en la zona de Darfur, en el oeste de Sudán, 14 personas fueron condenadas a muerte y tres fueron absueltas. También en este caso se han remitido las penas al Tribunal Supremo y, de ser confirmadas, se ejecutarán prontamente. Amnistía Internacional no dispone en estos momentos de más información sobre este caso.

En un carta en la que que respondía a los llamamientos de los miembros de la Red de Acción Urgente, el Consejo Asesor de Derechos Humanos (órgano del gobierno) confirmó que nueve hombres habían sido declarados culpables del robo de un banco en Nyala, en la zona de Darfur, y que sus penas habían sido remitidas al Tribunal Supremo para su confirmación. La carta manifiesta que todos los acusados fueron procesados ante un tribunal libre, justo y competente. Amnistía Internacional considera que los tribunales sudaneses no son ni libres ni justos.

El Código Penal de Sudán, basado en la interpretación que hace el gobierno de la *Sharía* (ley islámica), prevé una serie de penas como la muerte, la amputación de miembros y la muerte seguida de crucifixión, que Amnistía Internacional considera castigos crueles, inhumanos o degradantes y, por lo tanto, en contravención de las normas internacionales de derechos humanos y de las obligaciones contraídas por Sudán, especialmente con arreglo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ambos instrumentos de las Naciones Unidas que Sudán ha ratificado. Amnistía Internacional se opone en todos los casos a la pena de muerte y a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y trabaja para conseguir que se eliminen estos castigos de todos los códigos penales del mundo, sin excepción. La organización no adopta postura alguna respecto de los fundamentos ideológicos o religiosos de ningún código penal.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax y cartas urgentes, en inglés, en árabe o en su propio idioma:

- expresando honda preocupación por el hecho de que, según informan los periódicos sudaneses y lo ha confirmado el Consejo Asesor de Derechos Humanos del gobierno sudanés, en Darfur se ha condenado a los primeros nueve hombres mencionados más arriba a penas de amputación de miembros alternos y muerte por ahorcamiento seguida de crucifixión;
- explicando que, en su opinión, estas penas contravienen la prohibición de los tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes establecida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y vulnera también las obligaciones contraídas por Sudán en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- exhortando a que se conmuten de inmediato éstas y todas las demás penas de muerte o amputación pendientes de ejecución, incluidas las relacionadas con el robo de un banco en Nyala y con los enfrentamientos entre comunidades tribales en Darfur;
- expresando grave preocupación por las brutales torturas infligidas a Sidieg Ibrahim abd al-Khier bajo custodia, que le han ocasionado la pérdida de la vista, y pidiendo que se lleve a cabo una investigación exhaustiva e imparcial para descubrir a los responsables y hacerles rendir cuentas ante la justicia;
- manifestando grave preocupación por los informes según los cuales se está sometiendo a malos tratos a los hombres que permanecen bajo custodia y exhortando a que se disponga su cesación inmediata;
- instando a que se enmiende la legislación sudanesa para ajustarla a las disposiciones contenidas en las normas internacionales.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente de la República:

His Excellency President Lieutenant General Omar Hassan al-Bashir
President of the Republic
People's Palace
PO Box 281, Khartoum, Sudán

Telegramas: President Omar Hassan al-Bashir, Khartoum, Sudan

Fax: + 249 11 787 676

Tratamiento: Your Excellency / Señor Presidente

Ministro de Asuntos Exteriores:

Mr Mustafa Osman Ismail
Minister of Foreign Affairs
Ministry of Foreign Affairs
PO Box 873
Khartoum, Sudán

Telegramas: Foreign Minister Mustafa Osman Ismail, Khartoum, Sudan

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

Ministro de Justicia:

Mr Ali Mohamed Osman Yassin
Minister of Justice
Ministry of Justice
Khartoum, Sudán

Telegramas: Justice Minister Ali Mohamed Osman Yassin, Khartoum, Sudan

Fax: + 249 11 774 063

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

COPIAS A:

Presidente del Comité de Derechos Humanos de la Asamblea Nacional de Transición:

Dr Fathy Khalil
Chair of the National Assembly's Human Rights Committee
Human Rights Committee
National Assembly
Omdurman, Sudán

y a los representantes diplomáticos de Sudán acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 20 de julio de 1999.